

Este folleto es cortesía de los Servicios Legales del Norte de Virginia. Si usted tiene alguna pregunta sobre éste material o éste tema, por favor comuníquese con nosotros a través de un [e-mail](#) o al teléfono 703-778-6800

## **DEBT COLLECTION (Spanish)**

### **EL COBRO DE DEUDAS**

El pagar un producto, servicio, o préstamo a plazos, y atrasarse con los pagos, puede traer una serie de consecuencias que pueden afectar sus derechos a sus bienes, su propiedad, y sus ingresos. Este folleto contiene información general que usted debe conocer si tiene problemas en liquidar sus deudas.

#### **SI ME ATRASO CON LOS PAGOS DE UNA DEUDA, QUÉ PUEDE HACER EL VENDEDOR O COBRADOR PARA RECLAMARME EL DINERO?**

Si no paga según lo acordado, el cobrador puede tomar varios pasos: Normalmente, el cobrador empezará con enviarle avisos de pago tardío o de falta de cumplimiento del pago, o le llamará sobre los pagos. Si usted no puede enviar pagos completos pero puede enviar una parte, pregunte si puede pagar cuotas reducidas. Un cobrador puede entregar su reclamación o demanda a una agencia de cobros para continuar los esfuerzos por cobrar la deuda. A continuación se describe lo que puede y no puede hacer una agencia de cobros.

Si el cobrador tiene *Interés Asegurado* (descrito abajo), puede querer *Reposeer* la(s) cosa(s) que usted compró.

Un cobrador puede también citarle a la corte para recibir un *Fallo* a su favor sobre la deuda. Usted se dará cuenta si pasa esto porque el Alguacil (Sheriff) u otro oficial que se especializa en entregar procesos de la corte, le dará una citación u orden civil, personalmente o poniendolo en su puerta. El aviso le dirá cuando irá al tribunal el cobrador para presentar su demanda. Si usted recibe un aviso de esta clase, póngase en contacto inmediato con un abogado. Si usted tiene una defensa, el abogado necesitará tiempo para preparar su caso. De lo contrario, cuando va al tribunal el cobrador en la fecha indicada en la citación, puede recibir un fallo contra usted, en el cual el juez declara que usted debe el dinero. Si su préstamo o contrato incluye provisiones para que usted pague el honorario del abogado, esto también se puede incluir en el juicio.

#### **EXACTAMENTE CUÁNDO PUEDE UN COBRADOR REPOSEER ALGO MÍO?**

Si usted hace compras mayores con crédito o con pago a plazos, tales como muebles, aparatos electrodomésticos, o automóviles, el acreedor normalmente mantiene Interés

Asegurado o derecho de retención sobre la propiedad. Esto quiere decir que si usted no hace los pagos como se acordó, el vendedor tiene el derecho de reposar (recuperar) lo que usted compró. Dependiendo cuanto había pagado antes de la reposición, el vendedor puede mantener el artículo comprado y anular su contrato, o puede venderlo a otra persona y cobrarle a usted la diferencia entre lo recibido de la reventa y lo que usted acordó pagar originalmente. Si usted tenía la compra casi pagada antes de la reposición, el vendedor lo debe revender, y posiblemente puede usted recuperar un poco de su dinero.

El cobrador puede recuperar la propiedad sin ir al tribunal solamente si lo puede hacer pacíficamente: es decir, no puede entrar a su casa sin permiso ni usar fuerza para quitarle la propiedad. Si no lo puede hacer pacíficamente, tiene que ir al tribunal (pero posiblemente tendrá usted que pagarle sus costos de llevarle a la corte.) Si usted no está de acuerdo con el cobrador sobre sus derechos bajo el contrato, o sobre la cantidad que usted debe, no debe simplemente permitirle a recuperar la propiedad. Reúnese primero con un abogado; puede aconsejarle forzarlo al cobrador ir al tribunal en vez de permitirle recuperar pacíficamente la propiedad.

### **QUE PUEDE HACER UNA AGENCIA DE COBROS PARA TRATAR DE RECLAMARME EL DINERO?**

Una ley federal, AFair Debt Collection Practices Act@ (la Ley sobre Prácticas Justas de Cobrar Deudas) prohíbe prácticas de cobro abusivas, engañosas, e injustas de parte de cobradores de deudas. Su propósito es asegurar que los cobradores le traten justamente. La ley no permite a los cobradores usar medios excesivos y/o abusivos para reclamar una deuda, pero, tampoco anula deudas genuinas.

La ley federal se aplica a deudas personales y familiares -- tales como la compra de un carro, deudas médicas, o tarjetas de crédito.

Un cobrador es cualquier persona fuera del acreedor o su abogado que regularmente cobra deudas de parte de otras personas.

Un cobrador se puede poner en contacto con usted personalmente, por correo, por teléfono, o por telegrama, pero no puede ser en lugares o horarios anormales o inconvenientes, tales como antes de las 8:00 a.m. o después de las 9:00 p.m., a menos que usted esté de acuerdo.

Un cobrador no se puede poner en contacto con usted en el trabajo.

Usted puede parar a un cobrador de comunicarse con usted si lo hace por escrito. Una vez que usted escriba a un cobrador para que no se comunique con usted, ya no lo puede hacer, a menos que sea para decirle que no habrán mas contactos. También le puede notificar de acciones específicas que se van a tomar, pero solamente si el cobrador o el acreedor normalmente tomaría tal acción.

El cobrador puede ponerse en contacto con cualquier persona durante sus esfuerzos de localizarlo, pero el cobrador debe:

Decirle a la persona solamente que su propósito es tratar de comunicarse con usted.

Ponerse en contacto solamente con su abogado, si usted tiene abogado.

El cobrador NO puede:

Decirle a nadie que usted debe dinero.

En la mayoría de los casos, hablar mas de una vez con la misma persona.

Escribirle por tarjeta postal.

Poner nada en un sobre o en una carta que lo idíque como cobrador.

Dentro de cinco días del primer contacto, el cobrador debe enviarle un aviso escrito diciéndole:

Cuanto debe.

El nombre del acreedor a quien usted debe el dinero.

Qué hacer si usted no cree que debe el dinero.

Usted puede parar a un cobrador de comunicarse con usted si lo hace por escrito. Una vez que usted escriba a un cobrador diciéndole que no se comunique con usted, ya no lo puede hacer, a menos que sea para decirle que no habrán mas contactos. También le puede notificar de acciones específicas que se van a tomar, pero solamente si el cobrador o el acreedor normalmente tomaría tal acción.

## **SI UN ACREEDOR RECIBE UNA DECISIÓN DEL TRIBUNAL EN MI CONTRA, QUÉ PUEDE HACER PARA TRATAR DE RECLAMAR EL DINERO?**

Existen varios métodos que un acreedor puede tomar para satisfacer la decisión del tribunal.

Puede *embargar* sus muebles u otra propiedad personal. Si pasa esto, un alguacil vendrá a su casa para hacer una lista de las cosas de valor que usted posee. El acreedor puede pedir que se vendan esas cosas para liquidar la deuda. Entonces, usted recibirá un aviso de venta. Muchos artículos en su casa son libres de embargo. Cosas que no le pertenecen no se pueden embargar. Es posible proteger su propiedad de embargo si somete a la corte un documento llamado "*homestead deed*," o escritura de derecho a mantener la posesión. Usted debe comunicarse con su abogado para saber cual propiedad se puede proteger. Si usted trabaja, el acreedor puede embargar su salario. Si esto se hace, usted y su empleador recibirán una citación judicial que se llama *ASummons in Garnishment* o Citación de Retención de Pagos. Su empleador puede descontar 25% de sus ingresos disponibles de cada cheque de salario y pagarlo al acreedor.

**IMPORTANTE:**

No se puede embargar su salario si el neto es menos de 30 veces el salario mínimo por semana.

Si usted es dueño de su casa, el acreedor puede conseguir un derecho de retención de la casa. Usted no la podría vender sin liquidar la deuda. También podría ser posible que el acreedor empiece una demanda en la corte para forzarle a vender la casa para pagar la deuda.

Es posible que le citen al tribunal para contestar *Interrogatorios*. Si pasa esto, usted recibirá una citación y tendrá que ir a la corte. El acreedor o su abogado le harán preguntas, tales como si usted es dueño de propiedad o si está trabajando. No ofrezca información que no se le pide; conteste solamente las preguntas que le hacen, pero conteste la verdad (estará bajo juramento). Anote: si usted no comparece en el tribunal como se requiere, el juez puede imponer una acción llamada *A Rule to Show Cause@* que le requiere ir a la corte a explicar porque no compareció a la primera citación. El tribunal puede expedir una citación a capias que dirige a cualquier oficial de la corte o de la policía a detenerlo y llevarle a la corte.

**IMPORTANTE**

La situación de cada persona es distinta y casi toda regla tiene su excepción. La información en este folleto solo tiene el propósito de ofrecer información general en el Estado de Virginia. Puede no ser aplicable a su situación personal. Es aconsejable hablar sobre su situación particular con un abogado.

**LEGAL SERVICES OF NORTHERN VIRGINIA, INC.**

MAIN OFFICE (FALLS CHURCH OFFICE)	703-778-6800
ALEXANDRIA OFFICE	703-684-5566
ARLINGTON OFFICE	703-532-3733
FAIRFAX OFFICE	703-504-9141
LOUDOUN OFFICE (IN LEESBURG)	571-482-2688
MANASSAS OFFICE	571-482-2680